

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### NOTARIA DE DON JUAN ANTONIO FERNANDEZ CIUDAD

#### Subasta notarial

Yo, Juan Antonio Fernández Ciudad, Notario del ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Santa Pola, con despacho en la calle Hernán Cortés, 1, 5.º,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número de expediente 1/93, en el que figura como acreedor la «Sociedad Ibérica de Crédito Inmobiliario, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», con domicilio en Madrid, plaza de Santa Bárbara, 2, y como deudor «Construcciones Helike, Sociedad Anónima», con domicilio social en Elche, glorieta, «Galerías Helike», entresuelo.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

**Primera.**—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Juan Antonio Fernández Ciudad, en Santa Pola, calle Hernán Cortés, 1, 5.º

**Segunda.**—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 1 de junio de 1995, a las diez horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 21 de junio de 1995, a las diez horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 17 de julio de 1995, a las diez horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 2 de noviembre de 1995, a las diez horas.

**Tercera.**—Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 330.150.000 pesetas; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

**Cuarta.**—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

**Quinta.**—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación; las cargas y gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

**Sexta.**—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

#### Finca objeto de la subasta

Parcela de terreno en el término municipal de Santa Pola, partida denominada «Sierra de Santa Pola» y «Montes Calabasi-Cabezo», en parte lomas y saladar y en parte cultivo con arbolados. Es parte de la parcela señalada con el número 1.2 en proyecto de urbanización del polígono «Gran Alacant».

Ocupa una superficie de 39.296 metros 63 decímetros cuadrados.

Linda: Norte, vial de la urbanización «Gran Alacant, Sociedad Anónima», y polígono 7.2; sur, parcela segregada; este, parcela 1.3 (A), y oeste, vial de la urbanización y parcela 1.1.

Inscrita al tomo 1.289, libro 345 de Santa Pola, folio 195, finca 27.782, inscripción quinta, del Registro de la Propiedad de Santa Pola.

Santa Pola, 2 de marzo de 1995.—24.265.